



TOMO CXLVIII

Alcance al Periódico Oficial de fecha 16 de Febrero de 2015

Núm. 07

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA  
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2<sup>a</sup>. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

### Contenido

Acuerdo median el cual se designa al Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones como Secretario Ejecutivo dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones señaladas en la propia Ley y su Reglamento vigente. 3

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21, 25 fracciones I, XVI, XVIII, XXXVI, XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 5 segundo párrafo, 6 fracciones I y V inciso b), 7, 11, 12, 14 fracciones I, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 21, y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 9 fracción III y último párrafo, 11, 14 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante alcance al Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre del 2014, se publicó el Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como la Fe de Erratas de fecha 6 de febrero de 2015, publicada en fecha 9 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO.-** Como resultado de los ordenamientos legales mencionados en el considerando primero, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, señala que el Titular del Poder Ejecutivo establecerá un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo, integrado entre otros por el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, atendiendo específicamente a las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo les confiere. Y el artículo Tercero Transitorio señala que en tanto se expidan las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como las demás disposiciones administrativas, se continuarán aplicando los reglamentos de dichas leyes y disposiciones administrativas vigentes en la materia, en lo que no se opongan al presente Decreto.

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en las disposiciones jurídicas mencionadas en el primero párrafo del presente documento, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa al titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones como Secretario Ejecutivo dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones señaladas en la propia Ley y su Reglamento vigente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se expidan las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como las demás disposiciones administrativas aplicables.

**TERCERO.-** La designación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Finanzas y Administración.

**CUARTO.-** El Secretario de Finanzas y Administración podrá revocar discrecionalmente en cualquier momento la delegación de facultades establecidas en el presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 11 once días del mes de febrero del 2015 dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO,  
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- RÚBRICA.

---

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



HOJA  
**CERO**  
CERO ÁRBOLES / 100% RECICLADO

